

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1953)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana...	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones — Carreteras.

Transcurrido con exceso el plazo fijado para que los propietarios á quienes se ocupan fincas en el término municipal de Pezuela de las Torres con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la de Albaladejito á Guadalajara á la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares por Chiloeches y el Pozo, sección comprendida del Pozo al final, trozos primero y segundo, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación que se intenta para el objeto indicado, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho, este Gobierno ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación del expresado terreno para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 del Reglamento antes citado, con el fin de que los interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días en la Alcaldía de Pezuela de las Torres á hacer la designación del perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasación de las fincas que han de ser expropiadas, ó para que, en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilicen dentro del mismo plazo el recurso de que trata el art. 19 de la ley de Expropiación forzosa, citada anteriormente.

Madrid, 2 de Septiembre de 1913.

El Gobernador interino,
Manuel Baamonde.

Sección provincial administrativa

de primera enseñanza.

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector accidental de la Universidad Central ha nombrado con fecha 12 del corriente Maestro interino de la Escuela de niños de Camarma de Esteruelas á D. Santiago Revuelta Herrero, con el sueldo anual de quinientas pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y efectos oportunos.
Madrid, 17 de Septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 2.995.)

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central ha nombrado con fecha 5 del actual Maestro interino de la Escuela de niños de Valdelaguna á D. Cumersindo Rexach y Canals, con el sueldo anual de quinientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y efectos oportunos.

Madrid, 22 de Septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 3.014.)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION DE UTILIDADES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Capital, que pertenecen á la Zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 25 de Septiembre de 1913.

El Tesorero de Hacienda,
Leopoldo González Zabala.

Relación de deudores.

Maison Emile Guesnu.
Sociedad Hotel Regina.

DIRECCIÓN GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO

Y

ORDENACION GENERAL

DE

Pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito Necesario en metálico número 408.482 de entrada y 63.714 de registro, constituido en 9 de Abril de 1913 por Don Hilario Román Rodríguez, como de su propiedad y á disposición del Director general de Prisiones, importante 4.350 pesetas, para garantir á Don Saturnino Blanco y Blanco por el suministro de 58.000 metros de retor, adjudicado definitivamente el día 25 de Marzo de dicho año de 1913; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 24 de Septiembre de 1913.

El Director general,
Eduardo Ródenas.

(Núm. 3.011.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en el expediente promovido por parte de Don Mariano Santiago García y Don Fernando Monge Santiago, sobre declaración de herederos abintestato de Doña Antolina Santiago García, natural de Sahagún, hija legítima de Don Antonio Santiago y Doña Petra García, se anuncia el fallecimiento sin

testar de la referida señora, que tuvo lugar en esta Corte el día 22 de Noviembre del año último, á los sesenta y ocho años de edad y en estado de viuda; y se llama por medio del presente á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicha señora, que los recurrentes, hermano y sobrino respectivamente de la misma, para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Manuel Moreno.

El Secretario,

Felipe González Bernabé.

(A.—516.)

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, fecha 16 del corriente, dictada en las diligencias preparatorias de acción ejecutiva, promovidas por Doña Angela Villalobos Sevilla, se cita por medio del presente á Don Eduardo Clarellas, marido de Doña Magdalena Panín, vecino que fué de esta Corte, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 30 del corriente, á las once de la mañana, comparezca en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, para reconocer la firma y rúbrica que autoriza un pagaré, fecha 31 de Octubre de 1907, librado á favor de la Doña Angela Villalobos, por cantidad de cinco mil quinientas veinticuatro pesetas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, diez y nueve de Septiembre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,

Ricardo Medina.

El Secretario,

P. S. del señor Arizmendi,

Eduardo García Fernández.

(Núm. 2.998.)

(C.—151.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR

MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA

VIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.444.—MADRID

Dirección General de Propiedades e Impuestos
SECCION FACULTATIVA DE MONTES

Delegación de Hacienda
 DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Año forestal de 1913=1914

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de dichos Ayuntamientos y tipo de tasación que en el mismo se menciona.

PASTOS

Número del Catálogo.	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pertenenencia.	Especie.	CABIDA Hectáreas.	CLASE DE GANADO			Duración del disfrute.	Pesetas.	Fechas y horas de las subastas.
						Mayor.	Lanar.	Cabrio, Cerdá.			
1	Valdeolmos.	Prado Pequeño.	Alalpardo.	Raso.	51	»	800	»	1.º Noviembre á 28 Febrero.	800	19 Octubre á las doce.
3	Aligete.	Soto Heredad de la Torre.	Al pueblo.	Blamo y Fresno.	154	»	2.500	»	15 Diciembre á 15 Marzo.	1.800	9 Noviembre á las doce.
4	Ambite.	Dehesa boyal de Enfrente.	Idem.	Raso.	143	»	500	»	1.º Noviembre á 31 Marzo.	500	19 Octubre á las doce.
5	Anchuelo.	Dehesa boyal.	Idem.	Idem.	16	»	250	»	1.º Noviembre á 28 Febrero.	300	20 ídem á las doce.
6	Barajas.	Dehesa de San Blas.	Idem.	Idem.	61	»	600	»	Idem.	2.500	21 ídem á las doce.
7	Camarma de Esteruelas.	Prado Hervál.	Idem.	Idem.	22	»	400	»	1.º Noviembre á 31 Marzo.	300	18 ídem á las doce.
8	Camillejas.	Dehesilla.	Idem.	Idem.	4	25 ó	150	15	1.º Noviembre á 28 Febrero.	250	23 ídem á las doce.
9	Cobaña.	Dehesa boyal vieja.	Idem.	Idem.	88	»	1.800	»	1.º Noviembre á 15 Febrero.	1.500	22 ídem á las doce.
11	Pozuelo del Rey.	El Coto.	Idem.	Roble.	61	»	300	»	Año forestal.	1.500	12 ídem á las doce.
14	Daganzo.	Dehesa boyal vega.	Idem.	Raso.	54	»	1.000	»	1.º Diciembre á 15 Febrero.	1.500	9 Noviembre á las doce.
15	Fuente el Saz.	Prado de Arriba y Abajo.	Idem.	Idem.	117	80	1.000	»	1.º Noviembre á 1.º Marzo.	1.500	21 Octubre á las doce.
17 y 18	Meco.	Dehesa del Lagar y los Espartales.	Idem.	Idem.	13 y 22	»	500	»	1.º Noviembre á 31 Marzo.	1.200	22 ídem á las doce.
19	Mejorada del Campo.	Soto Martín é Isla.	Idem.	Idem.	117	»	400	»	Idem.	800	19 Noviembre á las doce.
20	Orusco.	Dehesa Carnicera.	Idem.	Idem.	152	»	400	»	Idem.	700	22 ídem á las doce.
24	Pezucla de las Torres.	El Val.	Idem.	Idem.	121	»	400	»	1.º Octubre á 31 Marzo.	250	18 ídem á las doce.
25 y 26	Ribatejada.	Prados: Valdebeceros y Valdebañez.	Idem.	Idem.	18 y 22	»	400	»	1.º Noviembre á 28 Febrero.	350	25 ídem á las doce.
27	Santorcaz.	Dehesa del Común.	Idem.	Idem.	16	70 ó	300	»	Idem.	2.000	26 ídem á las doce.
28	Santos de la Humosa (Los).	Dehesa Ribera.	Idem.	Taray.	73	»	500	»	1.º Noviembre á 15 Marzo.	400	25 ídem á las doce.
30	Torrejon de Ardoz.	Dehesa del Retamar.	Idem.	Raso.	21	»	600	»	1.º Noviembre á 28 Febrero.	150	24 Mayo á las doce.
»	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	200	»	Idem.	350	24 Octubre á las doce.
»	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	600	»	Idem.	150	20 Mayo á las doce.
31	Idem.	Dehesa del Valle.	Idem.	Idem.	24	»	600	»	1.º Noviembre á 15 Marzo.	350	24 Octubre á las doce y media.
»	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	200	»	15 Junio á 15 Septiembre.	150	24 Mayo á las doce.
32	Idem.	Prado Ardoz y Eras de Trillar.	Idem.	Idem.	22	»	600	»	1.º Noviembre á 28 Febrero.	350	24 Octubre á las doce y media.
33	Torres.	El Plantío.	Idem.	Idem.	22	»	600	»	15 Junio á 15 Septiembre.	150	21 Mayo á las doce y media.
34	Idem.	Prado Heval.	Idem.	Roble.	121	»	500	»	1.º Noviembre á 28 Febrero.	275	21 Mayo á las doce y media.
36	Valdeolmos.	Dehesa y Prado boyal.	Idem.	Raso.	17	»	200	»	1.º Octubre á 31 Marzo.	300	19 ídem á las doce.
37	Valdetorres.	El Soto.	Idem.	Idem.	39	»	800	»	Año forestal.	350	19 Octubre á las doce.
»	Idem.	Idem.	Idem.	Alamo.	75	150	500	»	1.º Noviembre á 28 Febrero.	800	19 Octubre á las doce y media.
38	Valdilecha.	Dehesa boyal.	Idem.	Idem.	»	»	500	»	Idem.	500	25 ídem á las doce.
39	Valverde.	Cerrillo Verde y Valdecarneros.	Idem.	Raso.	141	»	700	»	Idem.	500	25 ídem á las doce y media.
40	Idem.	Dehesa Cuarto bajo.	Idem.	Roble.	351	»	500	»	1.º Noviembre á 15 Abril.	1.250	24 ídem á las doce.
41	Villalbilla.	Dehesa de los Eros.	Idem.	Esparto.	83	»	500	»	1.º Octubre á 31 Mayo.	250	18 ídem á las doce.
43	Villar del Olmo.	La Almunia.	Idem.	Idem.	52	»	200	»	1.º Noviembre á 31 Marzo.	800	18 ídem á las doce y media.
44	Idem.	La Pedriza.	Idem.	Roble.	12	»	100	»	1.º Noviembre á 30 Abril.	200	25 ídem á las doce.
45	Alcobendas.	Baldío del Juncal.	Idem.	Raso.	25	»	100	»	Idem.	125	26 ídem á las doce y media.
47	Becerril de la Sierra.	Cerca Mata Antón.	Idem.	Fresno.	21	»	300	»	Año forestal.	800	26 ídem á las doce.
49	Idem.	Sotos Prados.	Idem.	Roble.	7	»	60	»	Idem.	350	17 ídem á las doce.
50	Boalo (El).	Cerca Cabildo.	Idem.	Idem.	4	»	150	150	Idem.	600	22 ídem á las doce.
54	Idem.	Eras de Trillar.	Idem.	Idem.	24	120	500	200	Idem.	2.600	22 ídem á las doce y media.
55	Idem.	Prado Fijido.	Idem.	Raso.	38	26	150	100	Idem.	250	12 ídem á las doce.
56	Idem.	Nava del Realejo.	Idem.	Roble.	5	26	150	100	Idem.	200	12 ídem á las doce y media.
64 bis.	Manzanares el Real.	Dehesa boyal.	Idem.	Raso.	7	»	100	40	Idem.	25	12 ídem á las diez y media.
68	Molar (El).	El Berronal.	Idem.	Idem.	110	»	1.000	»	Idem.	1.750	12 ídem á las doce.
70	Moralzarzal.	Cerca Grijuela.	Idem.	Idem.	120	150	600	200	1.º Diciembre á 15 Febrero.	1.250	9 Noviembre á las doce.
72	Navacerrada.	Dehesa Moncabirilo.	Idem.	Roble.	4	20	1.500	»	Año forestal.	350	21 Octubre á las doce.
75	Pedreza.	Idem.	Idem.	Raso.	253	»	3.000	»	Idem.	800	19 ídem á las doce.
76	San Agustín.	Idem.	Idem.	Encina.	1.357	»	400	»	15 Noviembre á 15 Febrero.	4.600	31 ídem á las doce.
»	Idem.	Dehesa Carrascal.	Idem.	Idem.	»	»	400	»	1.º Noviembre á 1.º Marzo.	4.900	30 ídem á las doce.
78	Arganda.	Valdelosozos.	Idem.	Idem.	210	»	400	»	Año forestal.	200	30 ídem á las doce y media.
80	Idem.	Dehesa Valdecabañas.	Idem.	Esparto.	200	»	400	100	Idem.	950	26 ídem á las doce.
81	Belmonte de Tajo.	El Pinar.	Idem.	Roble.	207	»	600	»	Idem.	1.500	25 ídem á las doce.
82	Carabaña.	Los Cerros.	Idem.	Idem.	144	»	500	»	1.º Noviembre á 30 Abril.	900	25 ídem á las doce y media.
83	Colmenar de Oreja.	El Robledal.	Idem.	Pino.	1.033	»	1.000	»	Año forestal.	1.250	26 ídem á las doce.
84	Estremera.	Idem.	Idem.	Esparto.	80	»	500	»	Idem.	80	25 ídem á las doce.
90	Valdaracete.	Idem.	Idem.	Roble.	134	»	500	»	Idem.	400	23 ídem á las doce.
91	Valdelaguna.	La Dehesa (1 tranzón).	Idem.	Raso.	100	»	200	»	Año forestal.	550	26 ídem á las doce.
92	Idem.	Idem (1 tranzón).	Idem.	Encina.	224	»	200	»	Idem.	1.100	25 ídem á las doce.
»	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	500	»	Idem.	1.000	25 ídem á las doce y media.

LEÑAS

Número del Catálogo.	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia.	Especie.	CABIDA Hectáreas	Metros cúbicos.	Estéreos.	TASACION Pesetas.	Duración del disfrute.	Fechas y horas de las subastas.
3	Algete	Soto Heredad de la Torre	Al pueblo.	Alamo.	154	»	80	150	Cuatro meses.	25 Octubre á las doce.
4	Mejorada del Campo	Soto Marimartín é Isla	Idem.	Idem.	117	»	500	500	Idem.	26 ídem á las doce.
28	Santos de la Humosa (Los)	Dehesa Ribera	Idem.	Taray.	73	»	1.000	800	Idem.	24 ídem á las doce.
62	Fuencarral	Valdelatas	Idem.	Encina.	450	»	2.000	4.000	Idem.	23 ídem á las doce.
94	Valdelaguna	La Dehesa (4.º tronzón)	Idem.	Idem.	900	»	250	250	Idem.	27 ídem á las doce.
122	Titulcia	Soto Collazo	Idem.	Alamo.	29	»	100	100	Idem.	26 ídem á las doce.
130	Pozuelo de Alarcón	Prado Bulares y agregados	Idem.	Idem.	10	42'650	35	455	Idem.	25 ídem á las doce.
133	Villamanta	Dehesa Navatococonosa	Idem.	Encina.	179	»	1.000	1.000	Idem.	29 ídem á las doce.
180	Mangirón	Dehesa Sanchálvaro	Idem.	Idem.	58	»	1.250	1.250	Idem.	23 ídem á las doce.

ESPARTOS

Número del Catálogo.	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia.	Especie.	CABIDA Hectáreas.	Quintales métricos.	TASACION Pesetas.	Duración del disfrute.	Fechas y horas de las subastas.
39	Valverde	Cerrillo Verde y Valdecarneros	Al pueblo.	Esparto.	351	5	25	Tres meses.	5 Junio á las doce.
40	Idem.	Dehesa Cuarto bajo	Idem.	Idem.	83	15	75	Idem.	5 ídem á las once y media.
41	Villalbilla	Dehesa de los Heros	Idem.	Idem.	62	20	100	Idem.	4 ídem á las doce.
83	Colmenar de Oreja	El Pinar	Idem.	Idem.	1.033	75	300	Idem.	3 ídem á las doce.
92	Valdelaguna	La Dehesa	Idem.	Idem.	290	50	250	Idem.	2 ídem á las doce.

FRUTO DE BELLOTA

Número del Catálogo.	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia	Especie.	CABIDA Hectáreas.	Hectolitros.	TASACION Pesetas.	Duración del disfrute.	Fechas y horas de las subastas.
129	Navalcarnero	Dehesa Marimartín	Al pueblo.	Encina.	763	20	50	Dos meses.	18 Octubre á las doce.
135	Villanueva de Perales	El Monte	Idem.	Idem.	447	80	500	Idem.	16 ídem á las doce.
174	Villa del Prado	Dehesa del Alamar	Idem.	Idem.	475	50	200	Idem.	10 ídem á las doce.

CAZA

Número del Catálogo.	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia.	Especie.	CABIDA Hectáreas.	TASACION Pesetas.	Duración del disfrute.	Fechas y horas de las subastas.
37	Valdeporres	El Soto	Al pueblo.	Alamo.	75,00	225	Tres años.	20 Octubre á las doce.
»	Colmenarejo	Las Nicolosas	Idem.	»	»	500	Dos años.	21 ídem á las doce.
187	Redueña	Dehesa boyal y otros	Idem.	Roble.	195,00	50	Año forestal.	22 ídem á las doce.

NOTA. Si la primera subasta resulta desierta, se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo de tasación y pliego de condiciones, á los diez días siguientes.

Madrid, 24 de Septiembre de 1913.—El Delegado de Hacienda, MARIANO ALVAREZ.